



CUÉNTAME UN CUENTO

SOBRE MENTIRAS Y SILENCIOS EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN

Érase una vez un reino muy, muy cercano, donde sus habitantes se preciaban de estar bien informados. Érase un reino democrático, con una opinión pública robusta que intervenía en la esfera social ante los momentos críticos y los asuntos sensibles del reino (el fútbol, los toros, los graves problemas de las gentes de la farándula, los concursos televisivos, etc. etc.). Érase un reino donde proliferaban los medios de comunicación, las radios, las televisiones, las revistas, los periódicos, públicos y privados, locales, autonómicos y estatales, ofreciendo un amplio abanico de pluralidad y diversidad. Páginas y páginas de información, horas y horas de emisión, ofrecían la apariencia de conocimiento sobre lo que sucedía en el reino y en el amplio mundo circundante. Se garantizaba así el derecho fundamental a recibir información veraz que reconocía el artículo 20.1 de la vigente Constitución del reino que afirmaba el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. También venía recogido este derecho a recibir información veraz en pactos y declaraciones internacionales de derechos humanos, como en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 o el artículo 19.2 del Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos de 1966. Asimismo, todos los códigos deontológicos de la comunicación reconocían la veracidad como un deber primordial del informador (Código de la UNESCO, art. 1; Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, art. 13; Código Europeo de Deontología del Periodismo, arts. 4 y 13). En todos ellos se destacaba que la información se difundirá respetando el principio de veracidad, exigida por el derecho fundamental de las personas a la información, y que el compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conoce su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo

falso, engañoso o deformado. Claro que, como ocurre con los derechos humanos en general, unos pueden colisionar con otros y con bienes jurídicamente protegibles, dando lugar a conflictos normativos. Así, no siempre es fácil compaginar el derecho a recibir información veraz con el derecho a la intimidad o con la seguridad de las personas (por ejemplo, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 29/01/1983 se procesó al periodista Vinader por publicar en la revista *Interviú* informaciones donde se identificaba, también con fotografías, a una serie de personas como confidentes de la policía contra ETA. El caso resultó dramático pues dos de estas personas fueron asesinadas pocos días después de la publicación). Por ello, la tradición jurídica considera estos factores como límites externos del derecho a recibir información veraz, tal y como recogen el art. 20.4 de la Constitución vigente como el 19.3 del Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos. Más aún, habrá que evaluar el papel de la información desde una perspectiva ética consecuencialista en términos de responsabilidad, de modo que el deber de veracidad estaría condicionado por otros principios básicos de la moralidad y del derecho, como no causar daño por malicia o negligencia (responsabilidad subjetiva) o buscar el bien común. Esto es, habrá que considerar el contexto y las circunstancias de la emisión de la información de modo que se pondere el interés de recibirla con el interés común de que no se facilite tal información. Piénsese, sin ir más lejos, en la proliferación de anuncios catastróficos y alarmas no corroboradas que contribuyen a una peligrosa ‘cultura del miedo’, utilizada interesadamente por el poder para justificar la vigilancia policial creciente, la xenofobia y el racismo, el populismo antidemocrático, el alarmismo antiterrorista y, en definitiva, el estado de excepción –el “capitalismo del desastre” al que se refiere Naomi Klein.

Sin embargo, hay que recordar que el imperativo de veracidad en el ámbito de la comunicación es una pretensión más modesta que el estricto deber de decir o mostrar ‘la’ verdad, con todos los problemas que este concepto acarrea. Se trata de que el informador diga o muestre aquello que piensa que ha ocurrido y no algo diferente o contrario a lo que piensa que ha ocurrido –con todas las precauciones y prácticas que se le requieren a la hora de comprobar el hecho informativo. Así, la presentación (oral, escrita, filmada, fotográfica) de la información puede aportar y contener elementos de interpretación que necesariamente son subjetivos pero ello no debe ser un medio para deformar y tergiversar esa información. Si en el debate público se exigiera, como por ejemplo a los testigos de los tribunales, “toda” la verdad y “únicamente” la verdad, como condición para el reconocimiento del derecho a recibir y difundir informaciones, entonces la única garantía de la seguridad jurídica sería el silencio. La veracidad se refiere no tanto a total exactitud, sino a una cabal aproximación o tendencia hacia la recta averiguación y transmisión de los hechos –relacionada, como veremos, con el deber de diligencia que se impone al informador. Es decir, la

veracidad se entiende como una vía de comprobación y contrastación de las informaciones y no tanto como el resultado o contenido final de éstas. En términos de las conocidas máximas de H.P. Grice para explicar el hecho comunicativo en tanto que fenómeno cooperativo, se trata de que la contribución a la comunicación sea verdadera en tanto en cuanto *no* se diga algo que se crea falso y *no* se diga algo de lo que no se tengan pruebas suficientes.

Empero, estas máximas inciden en el deber negativo de *no* decir mentiras, de *no* decir lo que se cree que es falso o aquello de lo que *no* se tiene comprobación. Pero, ¿hay un deber positivo de decir la verdad? ¿Cabe una conculcación de este derecho a recibir información veraz por omisión? ¿Es ilícito el silencio? Las respuestas son sí, sí y sí.

En el ámbito de periodismo se apunta hacia la existencia de un deber de veracidad como obligación positiva, en la medida en que hay obligaciones de hacer, y no sólo obligaciones de no-hacer. Así, no es siempre una opción lícita para los medios de comunicación el guardar silencio. Un medio de comunicación tiene que informar sobre cuanto sea relevante en su campo informativo (sin que le quepa trazar fronteras arbitrarias a ese campo). Ya hemos dicho que todos los códigos deontológicos de la comunicación interpretan el derecho a recibir información veraz no sólo en términos contra el engaño o la mentira, sino también como obligación de no omitir informaciones esenciales.

Más aún, para el periodista es imperativo contrastar y recabar cuantas fuentes sean relevantes en los casos que entren en su campo de investigación –dentro de las consabidas limitaciones temporales que impone la actividad periodística– a fin, precisamente, de ofrecer la información más veraz posible.

Ambas obligaciones de hacer algo, obligaciones positivas y no meramente omisiones, constituyen lo que se ha denominado “deberes de diligencia” dirigidos tanto al medio informativo como al informador individual. El

derecho a recibir información veraz es, por tanto, un ‘derecho de bienestar’, como los derechos a una vivienda, al cuidado de la salud, a la educación, al alimento, etc.; derechos que conllevan deberes positivos, ya que autorizan al individuo a obtener algo y, por tanto, obligan a otros o a la colectividad a facilitarle su obtención. En el caso que nos ocupa, el derecho a recibir una información veraz impone el deber positivo de proporcionarla y facilitarla, en general a la colectividad y, más en concreto, a aquellos profesionales y empresas especialmente concernidas en el ámbito de la información y la comunicación –aunque se trate de empresas privadas, están gestionando un bien público por lo que el deber de informar prevalece sobre la pretendida libertad del informador para seleccionar de modo totalmente arbitrario los contenidos, si bien es cierto que el concepto de ‘información relevante’ es complejo y difuso. Erróneamente, las empresas informativas confunden el derecho a recibir información, un derecho de bienestar y que conlleva obligaciones positivas, con un derecho de libertad que otorgaría al informador la facultad de hacer y de no hacer, de informar o de no informar, de seleccionar a su completo antojo lo que se va a contar.

Esos dos deberes de diligencia suponen además el empleo de un conjunto de recursos técnicos y humanos para su adecuada realización. En este sentido, las empresas periodísticas y los poderes públicos deben facilitar las condiciones materiales adecuadas para que el periodista pueda, en la medida de lo posible, realizar las indagaciones pertinentes, contrastar las informaciones, investigar los antecedentes en aras de una mayor veracidad de la información. Todo esto implica inversiones tanto en medios materiales y técnicos como en profesionales suficientes. Asimismo supone unas condiciones dignas de trabajo para los profesionales de la información que, desgraciadamente, en la actualidad no se dan, con contratos precarios, salarios exigüos y malas condiciones laborales para la mayor parte de los periodistas.

No obstante todo lo anterior, es un hecho que los medios de comunicación normalmente dicen muy poco o casi nada de muchísimas noticias relevantes que suceden en el mundo, incurriendo en una manifiesta desproporción entre la información que se transmite y la importancia de datos, sucesos, reuniones y otros avatares que acontecen y que no ocupan el más mínimo espacio en dichos medios: Falta de transparencia de las administraciones, información opaca sobre importantes operaciones financieras y especulativas, *lobbies* empresariales, o sempiternas crisis humanitarias olvidadas.

Se preguntaba un lector de periódicos en una carta al director: ¿Qué pensaría un observador imparcial dentro de cien años, cuando estudiara los informativos y periódicos de nuestros días en los que tan poco se dice del tremendo

drama del hambre que asola a la inmensa mayoría de la población humana? ¿Cómo podría entender que ese sufrimiento y esa muerte no fuera portada diaria de los medios? ¿Cuáles serían los criterios morales de priorización de la información que de ello deduciría? En esta línea, hace no muchos días, tenía lugar una cumbre latinoamericana de presidentes y representantes estatales de alto rango para abordar la acuciante crisis de alimentos básicos que está afectando dramáticamente a la inmensa mayoría del planeta y para formular principios de soberanía y seguridad alimentaria; pues bien, ninguno de los periódicos de gran tirada del reino dedicó una sola línea a esta importante reunión; ni un breve, ni un titular; nada. Y sólo uno de estos medios dedicó atención a la reunión que 27 agencias internacionales celebraron en Suiza para buscar respuestas al aumento de los precios del maíz, el trigo, el arroz y el aceite de palma, que está causando más hambre y revueltas en los países pobres. ¡Silencio, se muere! ¡Silencio, se mata!

El periodista Xavier Mas de Xaxás lo expresaba de manera contundente en su libro *Mentiras. Viaje de un periodista a la desinformación*, Barcelona, Destino, 2005 (pp. 113 y 163):

“El silencio es el olvido, lo que hoy no toca porque aún no le ha llegado el momento de ser creído. Es la vergüenza, la cobardía, la omisión del *yo no he visto nada* y la arrogancia del *yo no sé de qué me hablas*. Es el rumor de boca en boca y el tabú que nos lleva a la censura, la propia y la impuesta. Es el abandono y también la soledad. (...) Los medios están llenos de silencio. Callan en medio del griterío, y lo hacen porque les interesa cerrar la boca o porque no saben hablar o porque no les dejan decir lo que todo el mundo quiere oír. (...) los focos que iluminan el teatro de la información deslumbran a los periodistas. Las personas que manejan las luces iluminan lo que les interesa y tienen capacidad de maniobra para dejar a oscuras a quien sea.”

Y mientras, el reino vive inmerso en la estrategia mediática de “mostrar para ocultar”. Enseñando verazmente determinados sucesos o situaciones se propicia la ocultación de otra realidad quizá más determinante para la vida de la gente —tal es el caso del voyeurismo y exhibicionismo que impera actualmente en los *talk-shows*: retazos de vida, exhibiciones sin tapujos de experiencias vividas, a menudo extremas. Es la estrategia de la banalización, de la vacuidad y de la dramatización. Se escogen temas para los informativos que no “molesten” (nevadas, calabazas gigantes, la fórmula para la felicidad, ... —“notas de color”), privilegiando asimismo lo sensacional y espectacular —el *info-show* (el escándalo como principal arma política, ejes del mal que amenazan a la humanidad). La anécdota se convierte en el paradigma del periodis-

mo contemporáneo. Junto a los tópicos y las declaraciones, sin preguntas, forman el grueso de la mayoría de los grandes reportajes. También el ruido, la sobreinformación y la exageración. Por no hablar de la homogeneización, falta de riesgo y miedos de los profesionales y de los medios, el abuso de las noticias de agencia –las grandes agencias determinan los asuntos noticiables– y la escasa elaboración propia de contenidos, buscando la coincidencia con otros medios y absteniéndose de juicios propios, bien argumentados y justificados. Es lo que Jürgen Habermas y Noam Chomsky, entre otros, han denominado “la fabricación del consenso”, en términos de lo que Elisabeth Noelle-Neumann ha caracterizado como “la espiral del silencio”: Si la opinión pública no es más que la opinión dominante que conforma actitudes y comportamientos en la medida en que amenaza con el aislamiento a los discordantes, los medios de comunicación colaboran y participan de esta espiral donde se establece un punto de vista como dominante y se silencian todos los demás.

EPÍLOGO

El reino necesita encarecidamente medios de comunicación que proporcionen información veraz a sus habitantes, indagando, contrastando y contando. Se trata de una obligación que radica en el mismo sentido de su función profesional y social. Se trata de una necesidad para el funcionamiento de una democracia en tanto en cuanto los habitantes del reino han de tomar decisiones ‘informadas’. Se trata, en definitiva, de aumentar la información que el público tiene del mundo para aumentar la libertad de los individuos.

*El problema de la radio y la televisión
es que no es necesario mentir:
podemos limitarnos a no decir la verdad.
El sistema es muy sencillo: omitir el tema.*
(Ryszard Kapuscinski)